

CONSIDERANDO:

Que, la Secretaría Técnica de Integración, dependiente del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, requiere de un Presupuesto Adicional en vista de la insuficiencia de asignaciones presupuestarias principalmente en los conceptos de gastos por Pasajes y Viáticos, los mismos que se verán incrementados como consecuencia de que los meses venideros de la presente gestión, deben destacarse comisiones para atender las actividades de esta Secretaría ante el Acuerdo de Cartagena, Alalc, Cuenca del Plata, Urupabol y otras reuniones de carácter internacional.

Que, examinados los requerimientos planteados por la Secretaría Técnica de integración, por la Dirección General de Presupuesto del Ministerio de Finanzas en función de lo dispuesto por el Art. 17 del D.S. N° 12262 de 24 de febrero de 1975, se establece la necesidad de aprobar un Presupuesto Adicional por la suma de \$b. 600.000. con cargo a recursos del Tesoro Nacional, correspondiente al Poder Ejecutivo determinar su aprobación legal con el detalle de ingresos y egresos elaborados por el Ministerio de Finanzas.

EN CONSEJO DE MINISTROS,

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO Apruébase el Presupuesto Adicional del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto para su Programa 02: Secretaría Técnica de Integración, con cargo a recursos del Tesoro Nacional, para su vigencia en la presente gestión fiscal, por la suma de SEISCIENTOS MIL 00/100 PESOS BOLIVIANOS (\$b. 600.000.-) de acuerdo al siguiente detalle:

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

Código	F u e n t e	Presupuesto Adicional 1975
1	NACIONALES	600.000.-
1.-	Tesoro Nacional	600.000.-
	T o t a l:	600.000.-

Código	D e s c r i p c i ó n	Presupuesto Adicional 1975
200	SERVICIOS NO PERSONALES	579.000.-
230	TRANSPORTE Y GASTOS DE VIAJE	559.000.-
231	Gastos por Pasajes	79.000.-
232	Viáticos	480.000.-
290	OTROS SERVICIOS NO PERSONALES	20.000.-
291	Asignaciones Globales	20.000.-
300	MATERIALES Y SUMINISTROS	21.000.-
310	SUMINISTROS DE OFICINA Y PUBLICACIONES	21.000.-

311	Papelería	21.000.-
	Total:	600.000.-

Los señores Ministros de Estado en los Despachos de Finanzas y Relaciones Exteriores y Culto, quedan encargados de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los veinticinco días del mes de septiembre de mil novecientos setenta y cinco años.

FDO. GRAL. HUGO BANZER SUAREZ, Alberto Guzmán Soriano, Juan Pereda Asbún, René Bernal Escalante, Juan Lechín Suárez, Víctor Gonzales Fuentes, Waldo Bernal Pereira, Julio Trigo Ramirez, Mario Vargas Salinas, José Antonio Zelaya Salinas, Alberto Natusch Busch, Guillermo Jiménez Gallo, Jorge Torres Navarro, Walter Núñez Rivero.